

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA ENERGÉTICA Y LA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

En Valladolid, a 24 de Mayo de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. y Magnífico Sr. D. DANIEL MIGUEL SAN JOSÉ, Rector de la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa), nombrado por Acuerdo 52/2014, de 5 de junio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 107 de 6 de junio), en nombre y representación de este Organismo con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8 actuando en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 136 de 16 de julio).

Y DE OTRA, D. RODRIGO JOSÉ RUIZ GARCÍA, Presidente de Energética Coop. (en adelante Energética) actuando en nombre y representación de este organismo, con C.I.F. F 47736335 y sede en Valladolid, C/Cánovas del Castillo 4, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por los estatutos de la Sociedad Cooperativa Energética, aprobados en asamblea constituyente de 5 de febrero de 2015.

Ambas partes se reconocen entre sí con capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

1º.- Que la UVa se define por su dedicación a la docencia, investigación y participación, para lo cual resulta necesaria la colaboración con otras entidades e instituciones.

2º.- Entre sus fines se contempla el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico, cultural y medioambiental, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que constituye su ámbito. También está entre los fines de la Universidad de Valladolid colaborar en la conservación del medio ambiente, fomentado, en el ejercicio de sus funciones, la utilización racional de la energía y el uso prioritario de materiales ecológicos y reciclables, así como el fomento de la investigación y docencia dirigidas al desarrollo sostenible.

3º.- Que Energética es una entidad sin ánimo de lucro constituida el 5 de Febrero de 2015 cuyas actividades principales son la comercialización y producción de energía eléctrica de origen renovable, así como servicios energéticos. Su misión es trabajar por

un nuevo modelo energético más participativo, solidario y respetuoso con las personas y el medio ambiente, el desarrollo económico local, y la potenciación del conocimiento e investigación e innovación en los ámbitos técnicos, sociales y de gestión.

4º.- Que es voluntad de ambas instituciones desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual:

## **CONVIENEN**

### **PRIMERO.**

Que la colaboración entre ambas entidades se desarrollará en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- En proyectos de investigación, desarrollo e innovación en cualquiera de los ámbitos de interés común de ambas entidades como pueden ser, a modo de ejemplo, las energías renovables, la comercialización, generación, distribución, eficiencia y ahorro energético, la economía social y solidaria, el desarrollo local y la gestión ética, la sostenibilidad, el respeto del medio ambiente o la búsqueda de soluciones para combatir la exclusión y pobreza energética.
- En el ámbito de la formación, a través de la colaboración en la impartición y/u organización de conferencias, charlas o jornadas, así como la posibilidad de realización de prácticas o Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) o fin de carrera por parte de estudiantes en el seno de la Sociedad Cooperativa Energética, atendiendo la normativa vigente general y de la UVa para este tipo de actividades formativas regladas.
- En el ámbito de la extensión universitaria, colaborando en la difusión a la sociedad de los valores de la sostenibilidad y la eficiencia energética, la economía social o el apoyo en la incorporación de criterios de sostenibilidad, compra y contratación ética y sostenible.

### **SEGUNDO.**

Como medios de coordinación y seguimiento de las diferentes actividades incluidas dentro del presente convenio marco de colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento Bilateral constituida por:

- Dos responsables científicos designado por la UVa pertenecientes al GIR en Energía, Economía y Dinámica de Sistemas de la Universidad de Valladolid, siendo uno de ellos su coordinador, que en el momento de la firma de este convenio es el Dr. Luis Javier Miguel González.
- Dos representantes de Energética designados por ésta, siendo uno de ellos su presidente, que en el momento de la firma es Rodrigo José Ruiz García.

Para cumplir con las labores de seguimiento, se procederá a la realización de una memoria anual recogiendo un resumen de los proyectos, actividades y demás aspectos llevados a cabo como fruto del presente convenio marco de colaboración entre ambas entidades.

**TERCERO.**

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente del de su firma por ambas parte. La vigencia será de cinco años desde esa fecha, prorrogable anual y tácitamente salvo que una de las partes comunique a la otra con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas su voluntad de no renovarlo, sin perjuicio de continuar con las actuaciones que se encuentren en curso hasta su completa finalización si ello no infringe el ordenamiento jurídico.

**CUARTO.**

El presente convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**QUINTO.**

Serán motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento de los acuerdos pactados y/o la denuncia unilateral por cualquiera de las dos partes comunicada a la otra con seis meses de antelación.

Y en prueba de conformidad y a su solo efecto, firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

POR COOPERATIVA ENERGÉTICA

Fdo.: Daniel Miguel San José

Fdo.: Rodrigo José Ruiz García